



la seguridad  
es de todos

Mindefensa



**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana

**DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA**  
**CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA**

EL SUSCRITO ASESOR JURIDICO DE LA OFICINA JURIDICA MEDIANTE

**AVISO No.090/2020**

**HACE SABER**

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 Y SS., DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN EL PROVEIDO No. 0191-2020 MD-DIMAR DE FECHA 29 DE JULIO DE 2020, PROFERIDO POR EL SEÑOR CAPITAN DE PUERTO DE CARTAGENA, DENTRO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA No. 15022019-010, ADELANTADA POR LA VIOLACION A NORMAS DE LA MARINA MERCANTE CONTRA LA SOCIEDAD EMERGENCIAS RESCATE & OPERACIONES ESPECIALES S.A.S. CON NUMERO DE NIT 900.749.897-1, EN CALIDAD DE PROPIETARIO Y/O ARMADOR DE LA MOTONAVE SANTA MARIA DE MAR CON NUMERO DE MATRICULA CP-04-0909-B.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRASCRIBE ACAPITE RESOLUTIVO DEL ACTO ADMINISTRATIVO MENCIONADO. **PRIMERO: DECLARAR** RESPONSABLE A LA SOCIEDAD EMERGENCIAS RESCATE & OPERACIONES ESPECIALES S.A.S CON NUMERO DE NIT 900.749.897-1, EN CALIDAD DE PROPIETARIO Y/O ARMADOR DE LA MOTONAVE “**SANTA MARIA DEL MAR**” CON NÚMERO DE MATRICULA CP-04-0909-B, POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN A NORMAS DE LA MARINA MERCANTE COLOMBIANA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS CÓDIGOS 31 Y 58 DE LOS ARTÍCULOS 7.1.1.1.2.1 Y 7.1.1.1.2.4 DEL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO NO. 7, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. **SEGUNDO: IMPONER** A TÍTULO DE SANCIÓN A LA SOCIEDAD EMERGENCIAS RESCATE & OPERACIONES ESPECIALES S.A.S CON NÚMERO DE NIT 900.749.897-1, EN CALIDAD DE PROPIETARIO Y/O ARMADOR DE LA MOTONAVE “**SANTA MARIA DEL MAR**” CON NÚMERO DE MATRICULA CP-04-0909-B, MULTA DE TRES (3.00) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES PARA EL AÑO 2019, DE ACUERDO AL DECRETO 2451 DE 2018, EQUIVALENTE A DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 2.484.348), LO QUE EQUIVALE A 69,7 UVT, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. **PARAGRAFO:** MEDIANTE LA LEY 1955 DE 2019, EN LA CUAL SE DETERMINÓ EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022, EL ARTÍCULO 49, ORDENÓ REALIZAR A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2020 TODOS LOS COBROS, SANCIONES, MULTAS, TASAS, TARIFAS Y ESTAMPILLAS, ACTUALMENTE DENOMINADOS Y ESTABLECIDOS CON BASE EN EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (SMMLV), CALCULADOS CON BASE EN SU EQUIVALENCIA EN TÉRMINOS DE LA UNIDAD DE VALOR TRIBUTARIO (UVT). **TERCERO: NOTIFICAR** PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A LA SOCIEDAD EMERGENCIAS RESCATE & OPERACIONES ESPECIALES S.A.S CON NÚMERO DE NIT 900.749.897-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA XIOMARA MAGNOLIA PALACIOS CON NÚMERO DE CEDULA NO. 52.488.057, EN CALIDAD DE PROPIETARIO Y/O ARMADOR DE LA MOTONAVE “**SANTA MARIA DEL MAR**” CON NÚMERO DE MATRICULA CP-04-0909-B, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 67 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. **CUARTO:** CONTRA ESTA RESOLUCIÓN PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTE DESPACHO Y DE APELACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, LOS CUALES SE INTERPONDRÁN POR ESCRITO EN DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A ELLA, O A LA NOTIFICACIÓN POR AVISO. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**, CAPITAN DE NAVIO JORGE ENRIQUE URICOECHEA PEREZ, CAPITAN DE PUERTO DE CARTAGENA.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY VEINTE (20) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS



la seguridad  
es de todos

Mindefensa



**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana

HABILES Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL VEINTISEIS (26) DE AGOSTO DE 2020.

**EDWING JOSÉ BERRÍO PIZZA**  
ASESOR JURÍDICO CP-05